

INTERLOCUTORIO No. 510

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de julio dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado a las partes dentro de este proceso Verbal Sumario Revisión de Cuota Alimentaria promovido por la señora JULIANA VALENCIA ESGUERRA en contra del señor JOSE JAVIER TORO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2º.) **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES COMISARIA DE FAMILIA:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor JAVIER TORO VALENCIA, inscrito en la Notaria Primera del Círculo de Buga-Valle
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora JULIANA VALENCIA ESGUERRA.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor JOSE JAVIER TORO.
- Carnet de vacunas del menor JAVIER TORO VALENCIA.
- Carnet de Control y Desarrollo del menor JAVIER TORO VALENCIA.
- Carnet de la eps S.O.S del menor JAVIER TORO VALENCIA.
- Citaciones dirigidas a los señores JULIANA VALENCIA ESGUERRA y JOSE JAVIER TORO.
- Acta de conciliación de fecha 15 de febrero de 2021, suscrita por los señores JULIANA VALENCIA ESGUERRA y JOSE JAVIER TORO, emitida por la Comisaría de Familia de esta ciudad.
- Oficio SGM-1300-43-.04-0163 de fecha 01 de marzo de 2021 emitido por la Comisaría de Familia de esta localidad.
- Escrito de inconformidad suscrito por la señora JULIANA VALENCIA ESGUERRA.

2.2. PRUEBAS DOCUMENTALES JOSE JAVIER TORO:

- Recibos de pagos de la cuota alimentaria.
- Recibo de caja, emitido por Confecciones Café de Oro, de fecha 18 de febrero de 2021.

2.3. PRUEBAS DOCUMENTALES JULIANA VALENCIA ESGUERRA:

- Abstenerse de tener en cuenta los documentos allegados por la señora JULIANA VALENCIA ESGUERRA, por cuanto no lo hizo por intermedio de apoderado judicial.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. ADRIANA MARYORI FERRO TORO, identificada con número de cédula 38.871.593 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 173.255 del C.S.J, como apoderada judicial del señor JOSE JAVIER TORO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

4º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN
ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>54</u> HOY, 22 DE JULIO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23282609054f6adefa68fe5d9d48145f0a213aba3e93fc156283ca41f28bd81**
Documento generado en 21/07/2021 02:37:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>